

EDICTO No.068-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3
ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° FF8-091 se ha proferido la resolución VCT-000103 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de cesión total de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. **FF8-091**, solicitada mediante radicado No. 2011-412-021966-2 del 25 de julio de 2011 por la sociedad **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA COLMINES LTDA**, identificado con Nit. 8301280335 a favor de la señora **MARTHA LUCIA ESTEBAN SENDOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23607690, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada el día 08 de noviembre de 2012 por medio del radicado No. 2012-412-004107-2, relacionado con la protocolización del silencio administrativo positivo, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la sociedad **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE MINERALES**

ESTRATÉGICOS LIMITADA COLMINES LTDA, identificada con Nit. 8301280335, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **FF8-091** y a los señores **MARTHA LUCIA ESTEBAN SENDOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23607690 y **JAIME RESTREPO MARULANDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 26780 en calidad de terceros interesados, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición el cual podrá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del doce (12) de marzo de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el dieciocho (18) de marzo de 2020 a las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

ELABORO: YOLIMA ANDREA PULGARIN MARTINEZ